



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17373/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°17373/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien solicita: "1) Informe de [REDACTED], del periodo comprendido entre el 1 de junio de año 2023 al 15 de julio de 2024. 2) Plan de acción [REDACTED] del Hospital Regional Santa Ana. 3) Copia de órdenes de trabajo realizadas por jefaturas de enfermería y médico del servicio de cirugía mujeres del Hospital Regional Santa Ana, para reparación de lavamano, servicios sanitarios, duchas cambio de piso entre el 1 de enero 2024 al 15 de julio de 2024". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha cuatro de septiembre del presente año, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información el día once de septiembre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada a la Dirección de Hospital Regional Santa Ana, la información en poder del Centro de Atención contiene datos confidenciales de terceros e información que podría ser reservada, por ello no ha sido posible su entrega, por lo que deberá darse cumplimiento a los arts., 26 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 26, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento al peticionario lo expuesto en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS- O.L.

